

# EL RIOJANO

## REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

### COLABORADORES:

- D. Marcelino Palacios.  
 » Modesto Ramírez de la Piscina.  
 » Juan Bautista Marín.  
 » Ceferino Ojeda,  
 y cuantas personas gusten remitir sus escritos.

La correspondencia y encargos á los Sres. Hijos de Alesón

### FUNDADOR,

D. TIBURCIO MARTINEZ ALESÓN.

### TERCERA ÉPOCA.

Se publica los días 6, 12, 18, 24 y 30 de cada mes.

### SE SUSCRIBE:

En la Administración y Librería, Portales, números 90 y 92.

### PRECIO:

Un año, 6 pesetas—Medio, 3 id.  
 Número suelto, 25 cènts. de peseta.

Anuncios á precios convencionales.  
 No se devuelven los originales.

### EL NIÑO EN LA ESCUELA

Dícese que la infancia es la edad de la inocencia, y no lo niego, aunque en recompensa se me ha de conceder que esta afirmación tiene un valor relativo, porque casi podría decirse que debía ser; pero la sociedad infantil no es tampoco lo que fué. Yo he encontrado siempre en el niño de la escuela una capa, así sea muy ténue, de hipocresía, de una candidez adulterada, de una bondad fingida: desde luego, hablo en tesis general.

Y si no pregunto: el niño de la escuela ¿es el niño de la calle? Se nos presentan como son en su condiciones y carácter?

La disciplina escolar, por amplia y suave que sea, sujeta mucho al niño; para él, la escuela no es su casa; el maestro no es su padre, los alumnos no son sus hermanos; la libertad está limitada; los caprichos y egoísmos no se admiten en la clase; hay más trabajo que juego, y todo se hace con sujeción á medida, desenvolviendo entre todos un plan estudiado, persiguiendo un fin conocido. El niño, por las circunstancias que le obligan y la nueva sociedad en que vive, no es en la escuela aquel niño que en la calle grita, amenaza ó pega, siendo el temor de los otros.

Cualquier niño de los que concurrer á nuestras clases no es tan bueno como en la clase parece, por muy

bueno que sea. Y conste que tengo para mí que los niños casi no cometen otras faltas que las que, en consecuencia, produce la falta de reflexión: por esto he leído muchas veces que el castigo no debe estar en armonía con la falta que el niño cometa, por que de este modo, además de poner en relieve la benevolencia del maestro, se confiesa tácitamente que reconocemos en el niño la falta de reflexión que produjo la falta.

Las familias son responsables en primer grado de la educación de sus hijos, porque hasta hay familias que no los educan, á no ser que llamemos educación á esa libertad ó libre albedrío que se concede á algunos niños por afecto paterno malentendido, ó por indiferencia en la solución del gran problema que cada hijo presenta á su padre.

Por tanto, tenemos que conocer al niño para poder educarle; más claro: si no conocemos los defectos de los niños, porque el niño de la escuela no es el niño de la calle, porque cualquier niño de los que concurren á nuestras clases no es tan bueno como en la clase parece, por muy bueno que sea, ¿cómo hemos de corregir?

He ahí la necesidad de conceder al niño cierta independencia, una libertad real para él, aunque sólo sea aparente; una libertad que le obligue á olvidarse de la disciplina escolar hasta del respeto que debe á la escuela y al maestro, á fin de que el niño se presente tal como es, sin esa capa, así sea muy ténue, de hipo-

crecia, sin esa candidez adulterada, sin esa bondad fingida. Pero como esta no es posible alcanzarla en el recinto de la clase, donde el niño, por distraído que sea, no puede hacer abstracción de las circunstancias que le obligan, hemos de recurrir á otros, sabiamente pregonados, el juego en la escuela y los paseos escolares.

Conseguir de una vez la implantación de estos medios educativos ya hemos visto que es imposible por la ignorancia de los pueblos que creen que sólo en la escuela se puede aprender; pero hay que confesar que los paseos escolares y el juego en la escuela, obligan al alumno á poner al descubierto sus inclinaciones y defectos, ya por la intimidad que se establece entre los compañeros, como por la confianza que el maestro les concede. Entiendo sin embargo, que la intervención del maestro en el juego de los niños debe ser siempre indirecta, hasta tal punto, que no conviene que la advierta el niño; indirecta para el niño, pero el maestro debe observar para conocer, y conocer para corregir, porque el niño de la escuela ¿es el niño de la calle?

JUAN BAUTISTA MARÍN  
 de las escuelas públicas de Sevilla.

### SECCION OFICIAL

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: A fin de adaptar las dis-

posiciones de presupuestos y cuentas escolares a los preceptos de la ley de 28 de noviembre de 1879;

S. M. el Rey (q. d. g.), y en su nombre la reina regente del reino, ha tenido á bien disponer:

1.º Que los presupuestos de Escuelas públicas de primera enseñanza que deben formarse en el inmediato mes de abril, se formen solamente para el semestre que comenzará en 1.º de Julio próximo, disponiendo al efecto de la mitad de la cantidad que para cada año corresponda á dichas Escuelas.

2.º Que las cuentas justificadas en el referido semestre se presenten á la autoridad correspondiente en la primera quincena del mes de enero de 1901; y

3.º Que en adelante los presupuestos anuales de Escuelas públicas de primera enseñanza se formen y se presenten á la Junta local respectiva dentro del mes de Octubre de cada año, y que las cuentas justificadas se rindan en la primera quincena de enero siguiente al año del respectivo presupuesto.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de febrero de 1900.—Pidal. Sr. director general de Instrucción pública.

(Gaceta del 1.º de marzo).

## GOBIERNO CIVIL

### Instrucción pública

Con arreglo á lo que se previene en el art. 186 de la vigente ley Municipal, he resuelto recargar con el 5 por 100 diario, las multas de 17 pesetas 50 céntimos y 7 pesetas 50 céntimos, que respectivamente les fueron impuestas por mi autoridad, con fecha 13 de Febrero último, á los Alcaldes y Concejales de los Ayuntamientos de los pueblos que á continuación se expresan, en la circular publicada al efecto en este periódico oficial, núm. 36, correspondiente al día 15 del referido mes de Febrero, por no haber satisfecho los débitos de instrucción primaria de los trimestres 1.º y 2.º del año económico de 1899 á 1900; advirtiéndoles, que si dentro del término de 15 días no efectúan el ingreso en la Caja provincial de Instrucción pública, pasará el tanto de culpa á los tribunales ordinarios para que procedan por la vía de apremio á la exacción de las

multas y recargos, según se dispone en el art. 188 de la mencionada ley Municipal.

Logroño 3 de marzo de 1900.—El Gobernador, Federico Huesca.

Relación de los Ayuntamientos que se hallan adeudando cantidades por el concepto de Instrucción primaria y á los que se refiere la anterior circular.

#### Del primer trimestre de 1899-1900

Villar de Arnedo, Grábalos, Zarzosa, Bergasillas, Rincón de Soto, Ausejo, Ochánduri, Agoncillo, Villaverde, Corporales, Villarta-Quintana, San Torcuato.

#### Del segundo trimestre de 1899-1900

Préjano, Herce, Zarzosa, Robres, Villarroya, Bergasillas, Ausejo, Albella, Ribafrecha, Lardero, Laguniella, Agoncillo, Sotés, Medrano, Sojuela, Uruñuela, Baños de río Tobía, Arenzana de Abajo, Hermilleja, Castroviejo, Villaverde, Villarta-Quintana.

### JUNTA PROVINCIAL de Instrucción pública DE LOGROÑO.

#### Presupuestos y cuentas del material de escuelas.

De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 28 de Febrero último, los presupuestos de las escuelas públicas de 1.ª enseñanza que deben formarse en el próximo mes de Abril, se formarán en dicho mes solamente para el semestre que comenzará en primero de Julio inmediato, disponiendo de la mitad de la cantidad que para cada año corresponda á las Escuelas.

Las cuentas justificadas en el referido semestre se presentarán á la Autoridad correspondiente, como está prevenido, en la primera quincena de Enero de 1901.

Los presupuestos anuales, en lo sucesivo, se formarán por los señores Maestros y Maestras y los presentarán á las Juntas locales de 1.ª enseñanza dentro del mes de Octubre de cada año, las que los remitirán informados á esta provincial, en el mes de noviembre siguiente, y las cuentas justificadas se rendirán en la primera quincena de Enero de cada año siguiente al del presupuesto anual respectivo.

Encargo, pues, á los Sres. Maes-

tros y Maestras de las escuelas públicas de 1.ª enseñanza de esta provincia, el más exacto cumplimiento de estos servicios, previniendo también á las Juntas locales y muy particularmente á los Sres. Alcaldes como Presidentes de estas, que los presupuestos de que se trata, correspondientes al semestre de 1.º de julio á 31 de diciembre próximos venideros, han de remitirse á esta Junta provincial dentro del mes de mayo del presente año, y que, en adelante, tanto los Maestros y Maestras como las expresadas Juntas locales, procuren tramitar los presupuestos y cuentas en la forma prevenida en la repetida Real orden de 28 de febrero próximo pasado, ateniéndose para la confección de los mismos, á lo dispuesto en la Real orden de 12 de enero de 1872, derogada únicamente en cuanto á las épocas de formar los repetidos presupuestos y cuentas.

Logroño 3 de marzo de 1900.—El Gobernador Presidente, Federico Huesca.

## VARIEDADES.

### CRÓNICA NEGRA.

«Ha fallecido de hambre en el hospital de Murcia el Maestro Sr. López Ripoll.»

No hace muchos días que de la misma enfermedad murió también la Maestra de Cerdá.»

¿Quiénes son los responsables de esos dos crímenes, pues no pueden llamarse otra cosa?

Desde el Ministro de Fomento hasta el alcalde de monterilla, que se ha quitado esa carga de encima.

¡Ah señor Pidal! Sr. Director de Instrucción Pública! Sr. Gobernador de Murcia!

¿No gritará vuestra conciencia y el espectro de esos pobres mártires turbará vuestro sueño?

¡Vosotros sois los responsables, si, vosotros y sólo vosotros!

¿No se os ha elevado al sitio que ocupáis para cumplir y hacer acatar las Leyes?

¿No es vuestro deber amparar la justicia y proteger al que se cobija bajo el manto de la razón?

¡Sí! Ese es vuestro deber! Lo habéis cumplido! ¡No!

De otra manera ni la Maestra de Cerdá hubiera muerto de hambre ni el Sr. Lopez Ripoll de miseria!

Y el Código no castiga á los trasgresores de las Leyes?

Y si eso es una verdad, por qué

los tres no estáis en la barra para responder de los cargos que contra vosotros hará la vindicta pública por esos dos crímenes de lesa....humanidad?

¡Por qué! Por que las leyes, como dijo el filósofo son como las telas de araña, que prenden á las moscas y son rotas por los moscones.

¡Pobres Maestros! Párias de este siglo que muere y victimas de esta corrompida generación que se hunde en el lodo de las pasiones llevando la penitencia por lazarillo, el engaño por feretro y el obscurantismo por sepulcro!

Los entusiastas de la educación obligatoria, los adheridos al metín de Valencia para la integral, que lean esto y mediten y si su primer paso no es evitar esos borrones de infamia que nos colocan por bajo Marruecos, utópicos serán sus deseos y sus trabajos no conducirán á ningún fin práctico.

Y...vosotros, queridos compañeros pensad en la suerte que nos espera con estos regeneradores gobiernos, y pedid á Dios de todo corazón que en deshecho huracan su santa ira, barra para siempre á esos Apóstoles falsos, á esos escribas y fariseos que con el beso de Judas, conducen al Calvario á la civilización para clavarla de pies y manos entre el caciquismo y el favoritismo.

FRAY-MOSTAZA.

## BIBLIOGRAFIA

**Phraseología latina universæ**— Es indudable que la sola Gramática de una lengua no es bastante para que en ésta lleguemos á expresarnos con el aire propio del pueblo que la habla ó habló. A esto contribuyen muy principalmente los modismos, y el estudio de ellos cae ya fuera del campo de la Gramática.

Recoger muchos de los varios y expresivos modismos latinos y ponerlos en orden alfabético, es el objeto que en su **Phraseología latina universæ** se propuso el Jesuita alemán Rdo. P. Francisco Wagner, y á fé que lo ha conseguido, según se vé en la citada obra, fruto de un profundo conocimiento de los clásicos latinos y de un asiduo y metódico trabajo.

Publicóla el Rdo. Padre en Alemania y para los alemanes, pero otro Padre de la misma compañía de Jesús, el Rdo. Padre Antonio López la ha publicado en Salamanca, dando la

correspondencia castellana de las frases latinas y enriqueciéndola con un utilísimo índice hispano-latino.

Aquellas personas que aspiren á conocer el genio de la lengua latina camino seguro tienen en la **Phraseología** citada, y las que hayan de vaciar sus pensamientos en la lengua del Cicerón, tienen en tal obra los graves y hermosos moldes que los Clasicos latinos usaron.

La obra, que forma un tomo en 4.º de unas 400 páginas, esmeradamente impresa, se halla de venta en la librería de EL RIOJANO al precio de 6 pesetas.

## NOTICIAS

Por la Intervención de fondos de primera enseñanza se han expedido á los Sres. Cajero y Habilitados de esta provincia los oportunos libramientos para satisfacer sus haberes á los Sres. Maestros y Maestras de los pueblos siguientes:

### Primer trimestre de 1899-900

Ochánduri c. p.	113,89
Rincón de Soto id,	114,26
Grábalos, id.	278,17
Ausejo, id.	37,93

### Segundo trimestre de 1899-900

Herce, c. p.	231,85
Arenzana de Abajo, id.	119,61
Medrano, id.	89,37
Lagunilla, id.	13,02
Ausejo, id.	47,76

Con el fin de estimular el celo de los maestros públicos de Guadalajara, el Ayuntamiento de aquella capital tiene en estudio un proyecto para establecer premios en metálico, que serán adjudicados á los profesores que se distinguen más en los exámenes anuales.

El Ayuntamiento de esta Ciudad, ha propuesto al Rectorado del Distrito para maestros auxiliares de la escuela graduada de la Normal de Maestros á los Sres. D. Jerónimo Roque Pastor y D. Gerardo Extremiana.

En brevesaldrá el Sr. Inspector á girar la visita ordinaria.

Desconocemos el itinerario que llevará pero suponemos que será el partido de Najera y algunos pueblos cercanos á la Capital.

Por el Rectorado del Distrito han sido nombrados maestros interinos de la escuela de niños de Pradefón, D. Primitivo Garrido, y de la de niñas de Grábalos, D.ª María Francis-

ca de la Paz Rodriguez.

Ha incoado expediente de jubilación por edad reglamentaria, D. Norberto de la Iglesia, maestro de Herramélluri.

Del importante diario *La Rioja*, de esta Ciudad, tomamos lo que sigue:

»El maestro de Murillo D. Juan Cruz Busto ha editado un cuadrito en cartulina con varios aforismos para que sirva de recuerdo en las *Fiestas del Arbol*.

El cuadro está dedicado al entusiasta defensor de esta fiesta don Esteban Oca, é impreso á cuatro tintas y con mucho gusto en la acreditada tipografía de EL RIOJANO».

**Sustituto.**—Si algún maestro quiere encargarse de una escuela de 825 pesetas por espacio de mes y medio, que se dirija á esta redacción, donde se le enterará de las condiciones.

Han sido nombrados para completar el Tribunal de oposiciones á escuelas de párvulos de Zaragoza:

Presidente, D. Magin Recio, Inspector de Navarra; Vocal doña Romana Irigaray, profesora de la Normal de idem; y para el Tribunal de párvulos de 1898, D.ª Marcelina Poncela, Profesora de la Normal de Zaragoza.

**Oposiciones en Valladolid.**—Para las oposiciones á escuelas y auxiliares de párvulos, se han presentado 102 solicitudes. Se han retirado de él 61 aspirantes, quedando por tanto para practicar ejercicios, 41.

El punto de análisis que les ha cabido en suerte es el siguiente:

«Los ingenios se crían en el ocio escolástico, tan lejos del mundo, que luego no pueden sufrir el clamor, el silencio, la risa, ni siquiera la luz del cielo.»

El segundo ejercicio escrito, ha consistido en desarrollar el siguiente problema de aritmética:

«Compré una res vacuna que pesó 200 arrobas y me costó 300 pesetas; deduciendo 92,75 pesetas de gasto, ¿cómo he de vender el kilogramo?»

### Oposiciones en Madrid.

En las que están celebrándose actualmente para proveer varias cátedras vacantes en las escuelas normales de Maestros, ha sido propuesto el siguiente problema:

«Un padre dispuso en su testamen-

to que, del capital que dejó, se diesen al mayor de sus hijos 1000 duros y la décima parte del resto; al hijo segundo, 2000 duros y la décima parte del resto; al 3.º hijo, 3000 duros y la décima parte del resto, y así sucesivamente. Hecho el reparto, se vió que todas las partes eran iguales: ¿cuánta era la herencia, cuántos los hijos y cuánto correspondió á cada uno?

Observamos con mucho gusto que el problema propuesto por el Tribunal es exactamente igual, á los que figuran con los números 279 y 280 en la 2.ª edición de la selecta colección de problemas, titulada *El Cálculo analítico* publicado por don Antonio Andrés del Villar, Inspector de 1.ª enseñanza de esta provincia.

No transcribimos las soluciones á dicho problema publicadas en varios periódicos profesionales de la Corte, y consignamos las que aparecen en el citado libro del Sr. Villar.

Problema 279. Un caballero distribuyó en el día de su santo cierta cantidad entre los niños más aplicados de una escuela: al 1.º dió 1 peseta y  $\frac{1}{6}$  del resto; al 2.º, 2 pesetas y  $\frac{1}{6}$  del resto; al 3.º, 3 pesetas y  $\frac{1}{6}$  del resto, y así sucesivamente: contaron los niños el dinero que cada uno había recibido, y se vió que todos ellos tenían igual cantidad; ¿cuál fué la cantidad repartida, cuántos eran los niños y cuánto tocó á cada uno?

Solución. Representemos por  $\frac{6}{6}$  el capital.

El 1.º recibió 1 peseta +  $\frac{1}{6}$  del resto.

Este resto es  $\frac{5}{6}$  del capital—1 peseta.

La 6.ª parte de este resto es  $\frac{1}{6}$  del capital— $\frac{1}{6}$  de peseta.

Luego el 1.º recibió 1 peseta +  $\frac{1}{6}$  del capital— $\frac{1}{6}$  de peseta, =  $\frac{1}{6}$  del capital +  $\frac{5}{6}$  de peseta.

El 2.º recibió 2 pesetas y la 6.ª parte del resto.

Este resto es  $\frac{5}{6}$  del capital— $\frac{1}{6}$  de id.— $\frac{5}{6}$  de peseta—2 pesetas, =  $\frac{5}{6}$  del capital— $\frac{17}{6}$  de peseta.

La 6.ª parte de este resto es  $\frac{5}{36}$  del capital— $\frac{17}{36}$  de peseta.

Luego el 2.º recibió 2 pesetas +  $\frac{5}{36}$  del capital— $\frac{17}{36}$  de peseta, =  $\frac{5}{36}$  del capital +  $\frac{55}{36}$  de peseta.

Como lo que recibió el 1.º es igual á lo que recibió el 2.º, tenemos que  $\frac{1}{6}$  del capital +  $\frac{5}{6}$  de peseta =  $\frac{5}{36}$  del capital +  $\frac{55}{36}$  de peseta, ó sea:  $\frac{1}{6}$  del capital— $\frac{5}{36}$  de id. =  $\frac{55}{36}$  de peseta— $\frac{5}{6}$  de id. ó sea:  $\frac{1}{36}$  del capital =  $\frac{25}{36}$  de peseta.

Luego  $\frac{36}{36}$  del capital =  $\frac{25 \times 36}{36}$  de peseta.

ta = 25 pesetas.

Al 1.º tocó una peseta +  $\frac{1}{6}$  del resto 24, que es 4, = 5 pesetas,

Al 2.º 2 pesetas +  $\frac{1}{6}$  del resto 18, que es 3, = 5 id.

Al 3.º, 3 pesetas +  $\frac{1}{6}$  del resto 12, que es 2, = 5 id.

Al 4.º, 4 pesetas +  $\frac{1}{6}$  del resto 6, que es 1, = 5 id.

Al 5.º 5 pesetas +  $\frac{1}{6}$  del resto cero, que es cero = 5 id.

Luego la cantidad repartida fué 25 pesetas; los niños, 5, y lo que tocó á cada uno, 5 pesetas.

Problema 280. Supongamos el mismo problema anterior, con la diferencia de que la parte del resto sea la décima en lugar de la sexta, y que lo que recibe el 1.º son 1.000 pesetas, 2.000 el segundo, 3.000 el tercero, etc.

Aplicando á la resolución de este problema el razonamiento y la marcha seguidos en el anterior, se haría del modo siguiente:

Representemos por  $\frac{10}{10}$  el capital.

El 1.º hijo recibió 1.000 duros +  $\frac{1}{10}$  del resto.

Este resto es  $\frac{9}{10}$  del capital—1000 duros

La décima parte de este resto es  $\frac{1}{10}$  del capital— $\frac{1}{10}$  de 1000 duros, ó sea  $\frac{1}{10}$  del capital—900 duros.

Luego el 1.º hijo recibió 1000 duros +  $\frac{1}{10}$  del capital—900 duros =  $\frac{1}{10}$  del capital + 900 duros.

El 2.º hijo recibió 2.000 duros +  $\frac{1}{10}$  del resto.

Este resto es  $\frac{9}{10}$  del capital— $\frac{1}{10}$  de idem,—900 duros—2.000 duros, =  $\frac{9}{10}$  del capital—2.900 duros.

La décima parte de este resto es  $\frac{9}{100}$  del capital—2.900 duros.

Luego el 2.º hijo recibió 2.000 duros +  $\frac{9}{100}$  del capital—290 duros =  $\frac{9}{100}$  del capital + 1710 duros.

Como lo que recibió el 1.º hijo es igual á lo que recibió el 2.º, tenemos que  $\frac{1}{10}$  del capital + 900 duros =  $\frac{9}{100}$  del capital + 1710 duros, ó sea:  $\frac{1}{10}$  del capital— $\frac{9}{100}$  del mismo = 1710 duros—900 duros, ó sea  $\frac{1}{100}$  del capital = 810 duros.

Si  $\frac{1}{100}$  del capital es igual á 810 duros,  $\frac{100}{100}$  del capital equivaldrán á 81000 duros.

#### CORRESPONDIERON

Al 1.º, 1.000 duros +  $\frac{1}{10}$  del resto 80.000, que es 8.000 = 9.000 duros.

Al 2.º, 2.000 duros +  $\frac{1}{10}$  del resto 70.000, que es 7.000, = 9.000 duros, y así sucesivamente.

Luego si el capital era 81.000 du-

ros, y todos recibieron partes iguales, ó sea, 9.000 duros cada uno, el número de hijos es igual á 81.000: 9000 = 9 hijos.

Como no es éste el único problema que, de los muchos y variados que contiene el libro del Sr. Villar, ha salido en oposiciones, felicitamos al autor por el elogio que indirectamente se hace de su excelente publicación.

D. Manuel Aldama, aspirante en el actual concurso único á la escuela incompleta de Viniestra de Arriba, ha renunciado al derecho de ser nombrado maestro de la escuela de dicho pueblo.

Se encuentra enfermo de gravedad el maestro de Ajamil.

Ha fallecido la Directora de la escuela Normal de Maestras de Valencia, doña María Josefa Agreda Muñoz.

Descanse en paz.

En la librería de EL RIOJANO, Portales 90, se hallan de venta los Estados de Visita de Inspección.

Están impresos conforme á las últimas disposiciones.

### CORRESPONDENCIA

- Luquin.—D.ª M. P.—Contestado.
- Ujué.—D.ª L. M.—Revitido encargo.
- Abalos.—D.ª S. A.—Idem
- Mendavia.—D. C. E.—Remitido encargo.
- Hormilla.—D. C. E.—Idem
- Valtierra.—D. G. M.—Idem
- Cenicero.—D.ª P. C.—Hecha reclamación.
- Murillo.—D. J. C. B.—Contestado.
- Arnedillo.—D.ª E. M.—Remitidos Diálogos.
- Cervera.—D. J. M. A.—Recibido libro.
- Herce.—D. J. O.—Recibida.
- Arnedo.—D. S. G.—Remitido encargo.
- San Vicente.—D. F. G.—Remitido encargo.
- Ambas Aguas.—D.ª C. C.—Entregada.
- Alfaro.—D. L. V.—No han llegado.
- Cervera.—D.ª M. R.—Remitido.
- Villarroya.—D. P. M.—Se contestará.
- Corera.—D.ª I. J.—Contestado.
- Navarrete.—D. M. M.—Idem.
- Aldeanueva.—D. H. O.—Idem.
- Idem.—D.ª R. C.—Remitido encargo.
- Nigrán.—D. P. E.—Recibida.
- Grábalos.—D. J. A.—El día 10 se mandó C. de J.
- Badarán.—D. M. L.—Remitido encargo.
- Villar de Torre.—D. B. F.—Servido.
- El Redal.—D. E. S.—Remitidas E.
- Ochánduri.—D. R. de D.—Suscripta desde 1.º del actual.
- Ventosa.—D. A. Y.—Preparado encargo.
- Nalda.—D.ª C. C.—Remitido encargo
- Villoslada.—D.ª V. G.—Recibidas 66 pesetas de Alfaro.
- Arenzana de Arriba.—D. Y. A.—Idem.
- Santiago.—D. J. Y.—Recibida
- Cuzcurrita.—D. C. del C.—Idem
- Viguera.—D.ª J. R.—Remitidos números.
- Muro de Cameros.—D.ª M. R.—Remitidos fondos.
- Azofra.—D. E. A.—Recibida.
- Munilla.—D. C. S.—Idem.
- Santa Eulalia.—D. P. P.—Idem.

Logroño: Imp., lib. y encuad. de EL RIOJANO.